



RESOLUCIÓN No. 060 DE 2025
(28 de marzo de 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 001 de 2025, cuyo objeto es:

"IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS EN PAPEL BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON DESTINO AL CONCESIONARIO OPERADOR DEL JUEGO"

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 031 del 27 de febrero de 2025, dio apertura al proceso de Invitación Privada No. 001 de 2025, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS EN PAPEL BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON DESTINO AL CONCESIONARIO OPERADOR DEL JUEGO.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.619.200.000) IVA INCLUIDO**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el concesionario de apuestas permanentes del departamento de Antioquia, REDIAPUESTAS S.A.S., el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 28 de febrero de 2025, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Privada fue modificado por la adenda 1.
- 6- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 12 de marzo de 2025, a las 10:30 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes ofertas:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	DITAR S.A.	802.005.820-5
2	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A.	900.403.851-6

- 7- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
1	DITAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- 8- Que el 14 de marzo de 2025 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 21 de marzo de 2025, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 9- Que, dentro del plazo antes señalado no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.
- 10- Que, considerando el resultado anterior, el consolidado presentado en el informe de evaluación preliminar no tuvo modificaciones.
- 11- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.5. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la propuesta habilitada arrojó el siguiente resultado:

DITAR	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
	Menor Precio de la propuesta económica	60 Puntos
	Medidas de seguridad adicionales	10 Puntos
	Tiempo de entrega	20 Puntos
	Experiencia específica	10 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

- 12- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por DITAR S.A., identificada con el NIT. 802.005.820-5, cumple con las condiciones exigidas; estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, conceptúa que es viable la adjudicación del contrato a la empresa DITAR S.A.

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente DITAR S.A., identificada con el NIT. 802.005.820-5, el contrato para la IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE FORMULARIOS EN PAPEL BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON DESTINO AL CONCESIONARIO OPERADOR DEL JUEGO, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.619.200.000) IVA INCLUIDO.

El plazo de ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio hasta el 09 julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

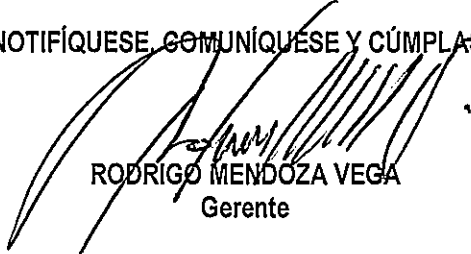
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

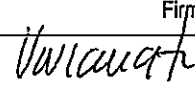
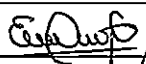
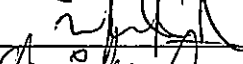
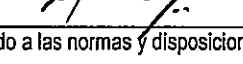
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


RODRIGO MENDOZA VEGA
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Asesor	
Aprobaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Catalina Duque Botero	Directora de Operaciones	
	Rubén Darío Callejas Gómez	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

